

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), treinta y uno de julio de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la anterior petición, se aclara que cualquiera de las partes podrá proceder conforme a lo ordenado en auto de fecha 30 de septiembre de 2019, ello es al emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores Pablo Emilio Herrera Maldonado y Johana Patricia Benavidez Orjuela, para que hagan valer sus créditos, hágase la publicación en la prensa – (El Tiempo o El Espectador) del día domingo y en una radiodifusora de la localidad.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**c145861350efdbbb90676b794f25729e07eb8269a063067a39
2a7771ad31a724**

Documento generado en 31/07/2020 11:11:59 a.m.